

Aprobado por el Consejo Rector del Patronato de Bienestar Social  
en sesión celebrada el día 05 ABR 2021

**AL CONSEJO RECTOR DEL PBS.**

Vistos la documentación obrante en el expediente administrativo y atendiendo a la necesidad de continuar e incrementar el nivel del servicio del encargo a medio propio para la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios públicos adscritos al Patronato de Bienestar Social (mantenimiento, instalaciones y limpieza), relacionados en los anexo al Convenio que se adjunta,

**CONSIDERANDO. -**

**1º.-** Que la Empresa municipal SEROMAL, S.A. en virtud de la adaptación efectuada en escritura pública, autorizada el 29 de septiembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, tiene atribuida la consideración de medio propio personificado respecto del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, toda vez que no solo dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar la prestación objeto del encargo, sino que también sus objetivos se cumplen generando más utilidad o ganancia con el menor coste posible, disponiendo de un operativo de asistencia continua que permite comprometer el mantenimiento de la seguridad pública lo que permite obtener un resultando con una opción más eficiente que la contratación pública

**2º.-** Que el convenio, como instrumento jurídico del encargo a medio propio, precisa de las normas de funcionamiento y actuación entre ambas Entidades, concretando las directrices de carácter interno, dependiente y subordinado, establecidas unilateralmente por el Patronato de Bienestar Social; siendo sus relaciones de carácter instrumental y no contractual, con base a las retribuciones y tarifas determinadas, aprobadas y pactadas en el referido documento.

**3º.-** El encargo, no podrá implicar en ningún caso la atribución a la sociedad Municipal de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de la autonomía inherente a los poderes públicos. Asimismo, no supone la cesión de la titularidad de la competencia municipal ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Patronato de Bienestar Social dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, los negocios jurídicos que celebre la empresa municipal para la realización de las prestaciones objeto del encargo encomendado, quedarán sometidas a lo dispuesto en la norma legal.

**5º.-** Que mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 5 de noviembre de 2018 y previa verificación de cumplimientos de requisitos por la Entidad Municipal SEROMAL, S.A., se ha ratificado su condición de medio propio del Organismo Autónomo Patronato de Bienestar Social de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya referenciada.

Código Seguro De Verificación	dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	18/03/2021 17:50:40	
Observaciones	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/03/2021 14:58:05	
Uri De Verificación	Página		1/7	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==">https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==</a>			

6º.- Que el artículo 32.6.b) en relación con el artículo 63 de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la necesidad de publicación en el perfil del contratante de la formalización del encargo cuando su importe sea superior a 50.000€, comprendiendo, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

Por todo ello y atendiendo a las facultades que ostenta el Patronato de Bienestar Social, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SEROMAL, S.A., como medio propio y servicio técnico de aquella, es por lo que de conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Bienestar Social

**VENGO A PROPONER AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar y formalizar el Encargo al Medio Propio de GESTION ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y CONSERVACION DE ALCOBENDAS (SEROMAL, S.A.) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y LIMPIEZA) DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ADSCRITOS AL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL y que figuran en los anexos del Convenio en que se instrumentaliza.

**SEGUNDO.** - El presente encargo desplegará su eficacia desde el día 1 de abril de 2021 y tendrá vigencia durante DOS AÑOS (hasta el 31 de marzo de 2023), pudiendo prorrogarse por periodos iguales o inferiores a voluntad del PBS.

**TERCERO.** - Encargar a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A. (N.I.F. A28892339) la ejecución correspondiente a los trabajos indicados en el Convenio que instrumentaliza el encargo y conforme a las instrucciones, directrices y tarifas establecidas en su contenido y que importan un total de 1.844.009,52 € cuyo desglose anual es el siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FIJO
2021 (del 1 de abril al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	93.950,43 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	117.608,64 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	320.944,50 €
2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	125.267,24 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	156.811,52 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	18/03/2021 17:50:40	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/03/2021 14:58:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==">https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==</a>			

	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	427.926,00 €
2023 (del 1 de enero al 31 de marzo)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	31.316,81 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	39.202,88 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	106.981,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>Total del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023</b>	<b>1.420.009,52 €</b>
<b>ANUALIDAD</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE MATERIALES</b>
2021 (del 1 de abril al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	13.500,00 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	13.500,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	7.500,00 €
2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	18.000,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	10.000,00 €
2023 (del 1 de enero al 31 de marzo)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	4.500,00 €
	3560.92021.21300 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES	4.500,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>Total del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023</b>	<b>92.000,00 €</b>
<b>ANUALIDAD</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EXTRAORDINARIO</b>
2021 (del 1 de abril al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	101.250,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	23.250,00 €

Código Seguro De Verificación	dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	18/03/2021 17:50:40	
Observaciones	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	18/03/2021 14:58:05	
Url De Verificación	Página		3/7	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==">https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApCyA==</a>			

<b>ANUALIDAD</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE EXTRAORDINARIO</b>
2021 (del 1 de abril al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	101.250,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	23.250,00 €
2022 (del 1 de enero al 31 de diciembre)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	135.000,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	31.000,00 €
2023 (del 1 de enero al 31 de marzo)	3560.92021.21200 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS	33.750,00 €
	3560.92021.22700 - LIMPIEZA	7.750,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>Total del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023</b>	<b>332.000,00 €</b>

*Para los siguientes ejercicios económicos deberán habilitarse en sus presupuestos los gastos correspondientes del Encargo cuya vigencia continua.*

**QUINTO.** - Formalizar la autorización y Disposición del gasto correspondiente a la retribución de la Entidad Municipal por la prestación de sus servicios

**SEXTO.** - La retribución de dichos trabajos, será abonado mediante transferencia bancaria, previa presentación de la certificación/Factura y se realizará según se indica a continuación:

- Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).
- Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es).

*Una vez presentada la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.*

**SEPTIMO.** - Publicar en el perfil del contratante (Plataforma de contratación) el Convenio del presente Encargo a la empresa municipal SEROMAL, S.A., medio propio del Patronato de Bienestar Social, reseñando, al menos, el objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

**OCTAVO.** - Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal SEROMAL, S.A., al Departamento de Contabilidad del Patronato y al Departamento de contratación del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	gATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Eugenia Jimenez de Frutos		Firmado	18/03/2021 17:50:40
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	18/03/2021 14:58:05
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==">https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==</a>			



*Frente a esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Alcobendas, a 25 de febrero de 2021.

Vº Bº Mª Eugenia Jiménez Frutos  
Gerente P.B.S.

Fdo: Ofelia Culebradas Bachiller  
Presidenta P.B.S.

Código Seguro De Verificación	dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Jimenez de Frutos		Firmado	18/03/2021 17:50:40
	Ofelia Culebradas Bachiller		Firmado	18/03/2021 14:58:05
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==">https://verifirma.alcobendas.org/?dATuXwBnLYRGUmQbJApcyA==</a>			



